

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS, concedido a la parte demandada dentro del presente proceso para presentar objeciones a la LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO presentada por el apoderado de la parte demandante, venció el día 22 de abril de 2022 a las 5 de la tarde. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 20, 21 y 22 de abril de 2022. Dicho término transcurrió en silencio absoluto. A Despacho del señor Juez a fin de que se sirva proveer.

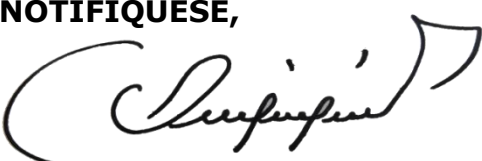
Armenia Quindío, Marzo 8 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaría

Radicado	2014 - 216
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	OSCAR IVAN BOTERO CADAVID
Demandados	JOSE MANUEL MAYA y HECTOR MAYA CORREA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Quindío, Marzo nueve de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en razón a que la LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y de la cual se corrió traslado a la parte demandada, no fue objetada y la misma se ajusta a la realidad del crédito aquí cobrado, se le imparte su debida **APROBACIÓN**. Teniendo un total de OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$8.399.656.00) al 12 de enero de 2021, por concepto de capital e intereses.

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 10 de marzo de 2023.

No. 043


NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3d8c2aedf05fc819b76901d6180737918d95c99cbf42f9347aa6b7a29d7f28c**
Documento generado en 08/03/2023 08:54:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>